



# *Presidencia de la República Dominicana*

**Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio**  
"Año de la Innovación y la Competitividad"

**SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB  
(CAMWEB)**

**CUMPLIENDO CON LA NUEVA NORMATIVA NOTIC A2:2016**

RESOLUCION No. 001/2019

QUE SUSTITUYE LA RESOLUCION 002/2018, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 QUE CREA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) Y ACTUALIZA DICHO COMITÉ EN EL CONSEJO NACIONAL PARA EL CAMBIO CLIMATICO Y MECANISMO DE DESARROLLO LIMPIO (CNCCMDL).

ING. ERNESTO REYNA ALCÁNTARA, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo, máxima autoridad competente del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio.

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación de un Comité Administrador de los medios web (CAMWEB) de este Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL).

VISTO: El Decreto No. 601-08 de fecha 20 de septiembre de 2008, que faculta al Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB).

VISTA: La norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios WEB del Estado Dominicano NORTIC A2:2016, de fecha 29 de julio de 2016, Edición 2da. de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoria Técnica, con fecha de aprobación del 22 de enero de 2016 y publicado el 29 de julio de 2016.



# *Presidencia de la República Dominicana*

## **Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** “Año de la Innovación y la Competitividad”

En uso de las atribuciones que me confiere el mencionado texto legal, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

**Artículo Primero:** Se crea el Comité Administrador de los medios Web de Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL).

**Artículo Segundo:** Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- Encargado (a) de la División de Comunicaciones
- Responsable de Acceso a la Información de la Oficina de Libre Acceso a la Información
- Encargado (a) del Dpto. Administrativo
- Encargado (a) de la División de Planificación y Desarrollo
- Encargado (a) del Dpto Técnico de Mitigación
- Encargado (a) del Dpto Técnico de Adaptación
- Soporte Técnico Informático

**Artículo Tercero:** Las atribuciones del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) serán las siguientes:

- a) Emitir a la Vicepresidencia Ejecutiva del CNCCMDL, para informar sobre el estatus del organismo de cara a las certificaciones NORTIC, como son las certificaciones obtenidas, vencidas o a vencer, nivel de avance en implementación de estándares NORTIC, requerimientos o necesidades para implementación y otros elementos que se consideren de importancia por la máxima autoridad.
- b) Diseñar, consensuar y aprobar un plan para la implementación de todos los estándares NORTIC.
- c) Designar, con la anuencia de la Vicepresidencia Ejecutiva, las responsabilidades que sean necesarias para el logro de las metas trazadas en la planificación para la implementación de los estándares NORTIC.



# *Presidencia de la República Dominicana*

## **Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio** "Año de la Innovación y la Competitividad"

- d) Realizar revisiones mensuales para examinar el avance sobre la planificación y realizar los ajustes correspondientes para asegurar el logro de las metas.
- e) Monitorear el estado de las certificaciones obtenidas y asegurar el correcto cumplimiento de los estándares certificados.
- f) Gestionar las informaciones publicadas en el portal institucional y de transparencia del organismo, según lo establecido en la NORTIC A2:2016 y la Ley 200-04 sobre el libre acceso a la información pública.
- g) Velar porque se libere información pública en formatos reutilizables en el portal datos.gov.do, según lo establecido en la NORTIC A3:2014.
- h) Asegurarse de que el manejo de los medios sociales del organismo se esté llevando de acuerdo al Plan de Medios Sociales y que se estén realizando las publicaciones solicitadas o planificadas.
- i) Velar porque se publiquen los códigos fuente de software desarrollado internamente en el Repositorio de Software del Estado Dominicano, en cumplimiento a lo establecido en la NORTIC A6:2016.
- j) Concientizar al personal sobre la importancia de la implementación de los estándares NORTIC.

### **Artículo Cuarto:** Las atribuciones detalladas del CAMWEB serán las siguientes:

- La División de Comunicaciones será el área responsable del contenido que se presente en todos los medios web del CNCCMDL, así como de su permanente actualización, exceptuando el sub-portal de Transparencia.
- La Oficina de Acceso a la Información tendrá la responsabilidad del contenido que se presenta en el sub-portal de Transparencia y de su actualización.
- El Soporte Técnico Informático será responsable de dar soporte técnico en lo referente a las plataformas web.



# *Presidencia de la República Dominicana*

## Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio “Año de la Innovación y la Competitividad”

**Artículo Quinto:** El CAMWEB elaborará reportes de cumplimiento para la Vicepresidencia Ejecutiva tres (3) veces al año, de acuerdo a las fechas de reunión del Consejo de Ministros, indicando las tareas en ejecución, el estatus de las mismas y la fecha estimada para completar las mismas, así como el estatus de las certificaciones que estén en proceso de ejecución.

**Artículo Sexto:** ORDENA comunicar a los miembros del CAMWEB la presente Resolución para los fines correspondientes.

**Artículo Séptimo:** ORDENA la publicación de la presente Resolución a través del Portal Institucional de este Consejo.

Dada, firmada y sellada, en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

